AVISO No 53

07 de Febrero 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JANETH JIMENEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 0274 del 31 de Enero de 2022

Persona a notificar: JANETH JIMENEZ

Dirección de notificación usuario CR 24 18 53 P 1 SAN JOSE

Funcionario que expidió el acto: LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

Angélica Vargas Marín Profesional Universitario I Dirección Comercial EPA ESP Armenia, 07 de Febrero de 2022

Señor (a): **JANETH JIMENEZ**

Dirección del predio: CR 24 18 53 P 1 SAN JOSE

Teléfono: Sin teléfono Matricula No. **31818** Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 53 RES- PQRDS 0274 del 31 de Enero de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 53** RES- PQRDS 0274 del 31 de Enero de 2022. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 31818".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín Profesional Universitario I Dirección Comercial EPA ESP

OFICIO PQRDS No. 0274

Armenia, 31 de enero de 2022

Señor (a): **JANETH JIMENEZ**

Dirección del predio: CR 24 18 53 P 1 SAN JOSE

Teléfono: Sin teléfono Matricula No. **31818** Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta a petición con radicado 2022PQR853577 del día 18 de enero de 2022.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición con radicado 2022PQR853577 del día 18 de enero de 2022, la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en CR 24 18 53 P 1 SAN JOSE, identificado con Matrícula 31818.

Una vez verificado en el sistema de la entidad, se evidencia robo del aparato de medición reportado el día 08 de noviembre de 2021, tal y como se evidencia a continuación:

Codigo de la atención	Estado Orden	Orden Actividad	Actividad		Causa Atencion		Equipo Trabajo		Observación	Fb	Facha Caración
			Código	Descripcion	Código	Descripción	Código	Descripción	Observación	Fecha asignación	Fecha Creación
716531	3 LEGALIZADA	750752	28	ROBO DE MEDIDOR	28	ROBO DE MEDIDOR	29	DISTRIBUCION	SE REPARA FUGA DEJAN	2021-11-08 01:57:12	2021-11-08 01:57
655272	3 LEGALIZADA	692936	55	INSTALACION DE MEDIDO	55	INSTALACION DE MEDIDO	30	GCP	SE INSTALO MEDIDOR VO	2021-02-25 01:08:40	2021-02-25 01:08
6238	3 LEGALIZADA	5262	24	USUARIO SIN AGUA	24	USUARIO SIN AGUA	29	DISTRIBUCION	SE REALIZA VISITA DAÑO	2016-10-14 04:15:21	2016-10-14 04:15
Fecha Legalizacion		2021-11-10 10:02:49		Observació				Teléfono 7441621			
✓ Detalles Del Tramite Fecha Ejecucion 2021-11-08 10:30:00 Programa WFLEGA Dirección CLI								Dirección CLL 17	4 # 00 50		
Código Estado Orden Actividad			3 Códi		Código Tecnic	130			Código Orden Trabajo 750752		
Descripción			LEGALIZADA		Nombr	LUIS E. NAVARRO					
Usuario			NESTOR		Cedul	a 7542207					

Así mismo se evidencia documento anexo en su escrito de petición, pantallazo de la consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio- SPOA del caso noticia No. 630016000059202250019.

Por lo anterior, se informa al usuario, señor (a) **JANETH JIMENEZ**, que el pantallazo de la denuncia aportada en el escrito de petición es incompleta, ya que no se puede verificar en ella dirección del robo, fecha de la

denuncia, datos del denunciante, etc.; para lo cual se requiere que presente copia de la denuncia con el lleno de requisitos exigidos.

Se informa y aclara al usuario, que si anexa lo anterior, la entidad no procederá a facturar los cobros por concepto de instalación del medidor; los demás cobros facturados deberán ser asumidos por el propietario del predio ubicado en CR 24 18 53 P 1 SAN JOSE. Matrícula 31818.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP